



Factura: 001-002-000015049



20161801003P00109

01

NOTARIO(A) ALVARO ABRAHAM FLORES VARELA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON AMBATO

EXTRACTO

| Escritura N°: | | 20161801003P00109 | | | | | |
|-------------------------------------|-------------------------------|------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|-----------------|---------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| REFORMA DE ESTATUTOS | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 7 DE ENERO DEL 2016, (16:30) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Jurídica | COMPANÍA SERVIMÓVILJUSTO S.A. | REPRESENTADO POR | RUC | 1891746314001 | ECUATORIANA | GERENTE GENERAL | JUAN FERNANDO CHIMBORAZO JURADO |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| TUNGURAHUA | | AMBATO | | | LA MATRIZ | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | INDETERMINADA | | | | | |

NOTARIO(A) ALVARO ABRAHAM FLORES VARELA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN AMBATO

*Dr. Alvaro A. Flores V.***ABOGADO****NOTARÍA 3ra. AMBATO**

| AÑO | PROVINCIA | CANTON | NOTARIA | ACTO |
|------|-----------|--------|---------|------|
| 2016 | 18 | 01 | 03 | |

Reforma del Objeto Social y de Estatutos de una Compañía de la Sociedad Anónima

A FAVOR DE: "Compañía "SERVIMOVILJUSTO S.A."

CUANTIA: INDETERMINADA

COPIAS: UNO Y DOS

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día JUEVES SIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, ante mí Doctor Álvaro Flores Varela, Notario Tercero de este Cantón: COMPARECE: el señor JUAN FERNANDO CHIMBORAZO JURADO, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180151414-0, en su calidad de Gerente General de la Compañía "**SERVIMOVILJUSTO S.A.**" conforme se infiere del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, con domicilio en esta ciudad de Ambato; el compareciente de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y conocido por mí de que doy fe; y encontrándose presente dice que eleva a escritura pública todo el contenido de la minuta que me presenta, que se inserta y cuyo tenor literal es. **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la Reforma del Objeto Social y de Estatutos de una Compañía de la Sociedad Anónima, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública el señor JUAN FERNANDO CHIMBORAZO JURADO, en su calidad de Gerente General de la Compañía "**SERVIMOVILJUSTO**



Dr. Álvaro A. Flores V.
ABOGADO
 NOTARIA 3ra. AMBATO

S.A." conforme se infiere del nombramiento que se acompaña como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz y domiciliado en este canto de Ambato.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía "**SERVIMOVILJUSTO S.A.**" Se constituyó originalmente con el siguiente Objeto Social: La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su reglamento y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Par cumplir con su Objeto Social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social. Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen y títulos de propiedad por consiguiente no son susceptibles de negociación.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito .- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros



organismos, deberán en forma previa cumplirlas, por escritura pública otorgada ante la Notaria Octava a cargo del Dr. Franklin Villalva Espinoza del cantón Ambato, el 03 de febrero del año dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el doscientos treinta y cuatro (234) el veinte y cuatro de Febrero del dos mil doce.- **Dos.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, legalmente reunida el veinte y uno de diciembre del año dos mil quince, decidió, por unanimidad el capital social presente, cambiar su Objeto Social y reforma de Estatuto lo cual consta en el Acta y que se protocolizan como documento habilitante.- **TERCERA.- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con estos antecedentes, el compareciente, en la calidad en que interviene, declaran: **Uno.- Cambio de Objeto Social.-** Se cambia el objeto social por el de Transporte Comercial de Taxi Convencional Parroquial Rural.- **Dos.- Reforma de Estatutos.-** Se reforma el artículo tres, el cual en adelante dirá: "ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Convencional Parroquial Rural, en la Parroquia Picaihua, de conformidad con la "Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina los procedimientos administrativos, para la regularización de las personas que pertenecen a las compañías constituidas, que han venido brindando el servicio de taxi en las parroquias rurales del cantón Ambato", de fecha veintiocho de julio del dos mil quince, sujetándose a las disposiciones del Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las ordenanza y disposiciones que emitan los Organismos competentes en

Dr. Alvaro A. Flores V.
ABOGADO
 NOTARIA 3ra. AMBATO

esta materia. Par cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley relacionado con su objeto social.-” **CUARTA.-** La cuantía es indeterminada. Sírvase, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Firma Abogado Mauricio Emmanuel Palate, con matrícula profesional número 18-2009-11 del Foro de Abogados de Tungurahua. Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Leída que le fue por mí esta escritura en alta voz e íntegramente al otorgante; aquel compareciente lo aprueba, se ratifica y suscribe conmigo, el Notario.- Habiéndose verificado todo en unidad de acto. De todo lo cual Doy Fe.



JUAN FERNANDO CHIMBORAZO JURADO

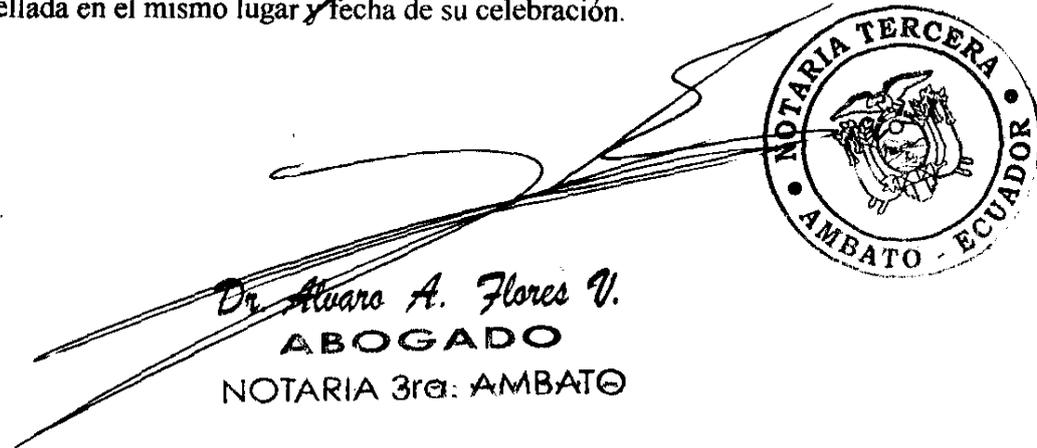
Gerente General de la “COMPAÑIA “SERVIMOVILJUSTO S.A.”



EL NOTARIO
Dr. Alvaro A. Flores V.
ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO

f.-) **EL NOTARIO TERCERO DR. ÁLVARO ABRAHÁN FLORES VARELA.**

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA Y FIEL COPIA, DE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y ESTATUTOS**, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



Dr. Alvaro A. Flores V.
ABOGADO
NOTARIA 3ra: AMBATO



...ZÓN.- SIENTO LA QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA SERVIMOVILJUSTO S.A., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, LA REFORMA DE ESTATUTO Y CAMBIO DE OBJETO SOCIAL QUE ANTECEDE. AMBATO OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-



Notario 8vo. ABOGADO
Av. Cevallos Nº 16-34 y Mera

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO SERVIMOVILJUSTO S.A.**



En las oficinas de la compañía ubicadas en la parroquia Picaihua, barrio Isidro, frente a la escuela Emilia Pardo, del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil quince, siendo las diecinueve horas cincuenta minutos, previa convocatoria realizada por el señor Gerente de la Compañía, se hallan reunidos por sus propios y personales derechos los socios de la compañía señores: ALMACHI NUNEZ LUIS NESTOR, con treinta acciones; ALTAMIRANO LUISA MARCO ROBERTO, con treinta acciones; BARONA LEDESMA SEGUNDO GERARDO, con treinta acciones; BUENAÑO ALTAMIRANO LILIA JESUS, con treinta acciones; CHIMBORAZO JURADO JUAN FERNANDO, con treinta acciones; GARCIA GAIBOR RAUL VICENTE, con treinta acciones; GORDON VILLACIS ERNESTO BOLIVAR, con treinta acciones; GUERRERO RAMIREZ DARWIN DANIEL, con treinta acciones; IBARRA CORTEZ OSCAR VLADIMIR, con treinta acciones; LASCANO NUÑEZ SALVINO GENARO, con treinta acciones; MANZANO GEREZ LUCAS FAUSTINO, con treinta acciones; MARTINEZ GORDON MARIA ELENA, con treinta acciones; MORALES TIERRA JORGE VINICIO, con treinta acciones; MORETA MATZA RAFAEL, con treinta acciones; PAREDES RAMIREZ MILTON IVAN, con treinta acciones; PASTO AGUALONGO RUSBELL SHEFERSON, con treinta acciones; PEÑA SANCHEZ JORGE HUMBERTO con, con treinta acciones; PICO GORDON WILMER GIOVANNY, con treinta acciones; QUINAPANTA VARGAS JAVIER DARIO, con treinta acciones; TOAPANTA QUILLIGANA LUIS OSWALDO, con veintiocho acciones; TORRES TORRES EDGAR NAPOLEON, con treinta acciones; VELOZ RUIZ JORGE ORLANDO, con treinta acciones; VILLACIS MIRANDA JORGE LUIS, con treinta acciones, y ZUÑIGA SANCHEZ MILTON ANIBAL con treinta acciones. No comparecen a la presente Junta los siguientes socios: ANDAGANA DIAZ ANGEL ANIBAL, BARONA MEJIA ANGEL EDUARDO, BUENAÑO ALTAMIRANO LILIA JESUS, CHAGLLA CAISA JOFFRE FABIAN, LLERENA VILLACIS BAUTISTA NAPOLEON, OLOVACHA TUALOMBO ERNESTO ISAIAS, PAREDES MANZANO EDGAR FERNANDO, PASTO AGUALONGO RUSBELL SHEFERSON, RIVERA NUÑEZ ENRIQUE FABIAN, SANCHEZ BUENAÑO RENE FABRICIO, SANCHEZ JEREZ ALVARO ROBERTO, SANCHEZ SANCHEZ ROBERTO BOLIVAR, SANCHEZ VAYAS WILLIAM RAUL, SANCHEZ VILLACIS EDWIN OLIVO, SISA ACHUPATIN LUIS RODRIGO, SISA ACHUPATIN NELSON GEOVANNY, y SUPE CHANCAY CARLOS ALFREDO. Las acciones son del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Preside esta junta el señor RAUL GARCIA en su calidad de presidente y actúa como secretario el señor JORGE MORALES, quien constata la presencia



58,53% del capital suscrito. El señor Presidente declara instalada la junta extraordinaria de socios por existir quórum legal, estatutario y reglamentario, y dispone que el secretario de lectura a la convocatoria realizada cuyo texto es el siguiente.

CONVOCATORIA N° 1-IGEA-2015

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "SERVIMOVILJUSTO S.A".

De conformidad con lo que dispone los Artículos 235 y 236 de la Ley de Compañías, se convoca a los Señores Accionistas de la COMPAÑÍA "SERVIMOVILJUSTO S.A.", a Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se efectuará el día **lunes 21 de Diciembre del 2015, a partir de las 19H00, en el local de la sede social**, ubicada en la parroquia Picaihua, barrio San Isidro, frente a la escuela Emilia Pardo Basan, del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua; con el fin de tratar el siguiente orden de día:

- 1.- Reforma del Objeto social y de estatutos.

Ambato, 11 de diciembre de 2015

CHIMBORAZO JURADO JUAN FERNANDO

PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA SERVIMOVILJUSTO S.A.

El señor Presidente dispone se proceda a tratar el primer punto del orden del día **1.- Resolver acerca de la Reforma al Objeto Social y de Estatuto.-** Interviene el señor **ALMACHI NUÑEZ LUI**, quien expone a la junta de socios la necesidad de reformar el texto del objeto social mismo que deberá ajustarse a las nuevas regulaciones establecidas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la cual establece que las compañías que tienen dentro de su objeto social el transporte, esta actividad deberá ser exclusiva, en tal virtud mociona que la junta extraordinaria de socios resuelva reformar el objeto social por consiguiente reformar el artículo tres del estatuto social, mismo que propone lleve el siguiente texto **"ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Taxi Ejecutivo a nivel cantonal, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las



Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley"; y se le faculta al otorgamiento de la escritura pública correspondiente, la moción es sometida a votación, y por unanimidad de los socios presentes la Junta General Extraordinaria de Socios RESUELVE: Reformar el objeto social por consiguiente reformar artículo TRES del estatuto social mismo que en adelante dirá: "ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Taxi Convencional - Parroquial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley"; y se le faculta al representante legal el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Luego de haberse tratado y resuelto sobre los puntos del orden del día, el señor Presidente de la compañía siendo las veinte y un horas declara un receso para que se redacte el acta.

Una vez reinstalada La Junta General Extraordinaria de Socios, siendo las veinte y un horas con treinta minutos, se da lectura al acta, y el señor VILLACIS MIRANDA JORGE, mociona que se apruebe el acta sin modificaciones, el señor presidente la somete a votación la moción presentada y La Junta General Extraordinaria de Socios por unanimidad del capital social presente resuelve: RESOLUCIÓN: Aprobar el acta de la presente junta sin modificaciones y autorizar al señor Gerente para que firme las escrituras en la notaria de reforma de objeto social.

El señor Presidente levanta la sesión a las veinte y unas horas con cincuenta minutos, para constancia de lo resuelto firman el Presidente de la Junta y El Secretario que certifica.

180206876-5

RAUL VICENTE GARCIA GAIBOR

PRESIDENTE

18 037 3310 - 2

JORGE VINICIO MORALES TIERRA

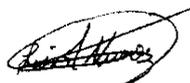
SECRETARIO



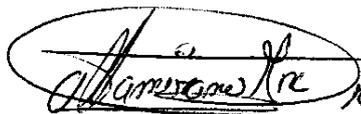
Ambato, 21 de diciembre de 2015

Lista de Socios asistentes de la compañía "SERVIMOVILJUSTO SA" Junta General Extraordinaria de Socios, realizada el día lunes 21 de Diciembre del 2015, a partir de las 19H00, en el local de la sede social ubicado parroquia Picaihua, barrio San Isidro, frente a la escuela Emilia Pardo Basan, del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua.

LISTA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SERVIMOVILJUSTO"

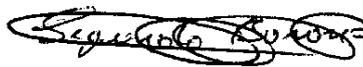
 180277061-8

1. ALMACHI NUNEZ LUIS NESTOR

 180238532-2

2. ALTAMIRANO LUISA MARCO ROBERTO

3. ANDAGANA DIAZ ANGEL ANIBAL

 180241526-3

4. BARONA LEDESMA SEGUNDO GERARDO

5. BARONA MEJIA ANGEL EDUARDO

6. BUENAÑO ALTAMIRANO LILIA JESUS

 1801322296

7. CARRILLO MOLINA CESAR GERARDO

8. CHAGLLA CAISA JOFFRE FABIAN

~~UNIVERSIDAD~~

1801514140

09

0191

9. CHIMBORAZO JURADO JUAN FERNANDO

180206876-5



10. GARCIA GAIBOR RAUL VICENTE

1801805733

11. GORDON VILLACIS ERNESTO BOLIVAR

0703360214

12. GUERRERO RAMIREZ DARWIN DANIEL

180429803-0

13. IBARRA CORTEZ OSCAR VLADIMIR

180172062-2

14. LASCANO NUÑEZ SALVINO GENARO

15. LLERENA VILLACIS BAUTISTA NAPOLEON

1600292666

16. MANZANO GEREZ LUCAS FAUSTINO

7803617396

17. MARTINEZ GORDON MARIA ELENA

180373310-2

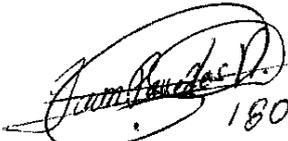
18. MORALES TIERRA JORGE VINICIO


180224993-6
19. MORETA MATZA RAFAEL

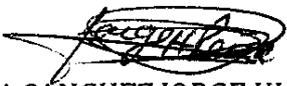


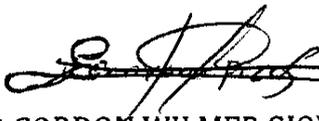
20. OLOVACHA TUALOMBO ERNESTO ISAIAS

21. PAREDES MANZANO EDGAR FERNANDO

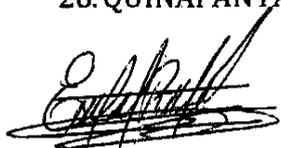

180290177-5
22. PAREDES RAMIREZ MILTON IVAN

23. PASTO AGUALONGO RUSBELL SHEFERSON


180061131-9
24. PEÑA SANCHEZ JORGE HUMBERTO


1801815709
25. PICO GORDON WILMER GIOVANNY


1803093429
26. QUINAPANTA VARGAS JAVIER DARIO


180314033-2
27. RIVERA NUÑEZ ENRIQUE FABIAN

28. SANCHEZ BUENAÑO RENE FABRICIO

29. SANCHEZ JEREZ ALVARO ROBERTO



30. SANCHEZ SANCHEZ ROBERTO BOLIVAR

31. SANCHEZ VAYAS WILLIAM RAUL

32. SANCHEZ VILLACIS EDWIN OLIVO

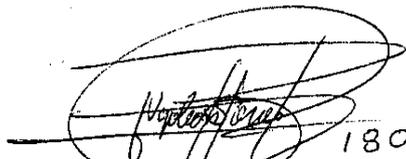
33. SISA ACHUPATIN LUIS RODRIGO

34. SISA ACHUPATIN NELSON GEOVANNY

35. SUPE CHANCAY CARLOS ALFREDO

 180496566-1

36. TOAPANTA QUILLIGANA LUIS OSWALDO

 1801866789

37. TORRES TORRES EDGAR NAPOLEON

38. VALENCIA VELA LUIS ORLANDO

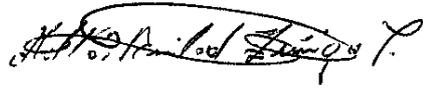
 1803581279



39. VELOZ RUIZ JORGE ORLANDO

 1801965128

40. VILLACIS MIRANDA JORGE LUIS

 180192923.1

41. ZUÑIGA SANCHEZ MILTON ANIBAL

 1802068765

PRESIDENTE

GERENTE


1801514140

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

V4343V4242

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 180151414-0

CIUDADANA

CHIMBORAZO JURADO JUAN FERNANDO

TUNGURAHUA

LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1988-06-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ROBARTO JARRETTE CONSTANTE DIAZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHIMBORAZO SIXTO

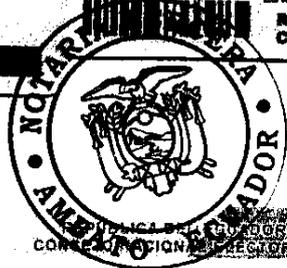
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JURADO LUZBELLA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN AMBATO 2016-07-28

FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-07-28

DIRIGENTE GENERAL

FRANCA DEL CEDULADO



(Handwritten signature)



011

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0056

NÚMERO DE CERTIFICADO 1801514140

CÉDULA

CHIMBORAZO JURADO JUAN FERNANDO

| | | |
|------------|-----------------|------|
| TUNGURAHUA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0 |
| PROVINCIA | LA MATRIZ | |
| AMBATO | | 0 |
| CANTÓN | PARROQUIA | ZONA |

(Handwritten signature)

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTE MÍ ES FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUERE PRESENTADO Y EXHIBIDO

AMBATO:

07 ENE 2018

(Large handwritten signature)

Dr. Alvaro A. Flores V.
ABOGADO
NOTARIA ABOGADO: AMBATO

La Hora

LO QUE NECESITAS SABER

50c

SABADO 12 DE DICIEMBRE DE 2015

Tungurahua

Número total de ejemplares
puestos en circulación: 33.610

14

0191

CONVOCATORIA No. 1-JGEA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "SERVIMOVILJUSTO S.A."



De conformidad con lo que dispone los artículos 235 y 236 de la Ley de Compañías, se convoca a los Señores Accionistas de la COMPAÑIA "SERVIMOVILJUSTO S.A.", a Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se efectuará el **Lunes 21 de Diciembre del 2015, a partir de las 19H00**, en el local de la sede social, ubicada en el Barrio San Isidro, frente a la Escuela Emilia Pardo Bazan, de la Parroquia Picaihua, del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua; con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Resolver acerca de la Reforma al Objeto Social y Reformas al Estatuto Social de la Compañía.

Ambato, Diciembre 11 del 2015.

JUAN CHIMBORAZO JURADO
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA "SERVIMOVILJUSTO S.A."

P.13/2015

La Hora

LO QUE NECESITAS SABER

Diario liberal, laico, agnóstico e inclusivo.
Respetuoso y defensor de los Derechos Humanos.

Presidente - Director Nacional

FRANCISCO VIVANCO RIOFRÍO

Directora Adjunta

JUANA LÓPEZ SARMIENTO

Subdirector

ALEJANDRO QUEREJETA BARCELÓ

Editor General

LUIS EDUARDO VIVANCO

Director Tungurahua

ANTONIO VELA SEVILLA

Subdirector Tungurahua

FABRICIO CEVALLOS CHÁVEZ

Editor Tungurahua

GRACE INFANTE GUERRA

Editora S.A.

Dirección: Quito 02-4519218 (Escajuerte y Bolívar)

Teléfonos: 242-1730 / 242-1731 /

242-2409 / 242-0525 / 2420196

Fax: 242-0196

Publicación: 2420184

Suscripciones: 242-1730 / 242-1731

Email: ambato@lahora.com.ec

Año: XXIII No. 8271

www.lahora.com.ec

Los escritos de los colaboradores solo comprometen a sus autores y no reflejan el pensamiento del periódico, que se expresa en su Editorial.



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL No. 011-RFE- DTTM-2011
REFORMA ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "SERVIMOVILJUSTO S.A."
EL DIRECTOR DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, de acuerdo con el artículo 82 de la Constitución de la República, el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en la existencia de normas previas claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes, por lo que la "Ordenanza General que Regula el Tránsito y Transporte Terrestre en el cantón Ambato", estipula en el literal n) de su artículo 60, que a falta de reglamentación, la UMT, hoy Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad - DTTM, establecerá los instructivos y requisitos que deben cumplir los sujetos activos del servicio de transporte público y comercial para recibir las autorizaciones correspondientes, sin perjuicio de su posterior expedición.

Que, según lo estipulado en el artículo 425, inciso tercero, de la Constitución de la República la jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su artículo 30.5 en el cual determina las competencias de los GADS y en su literal c) otorga la facultad de Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros y carga, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o comercial masivo, en el ámbito urbano e intracantonal,.

Que en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 54, literal m) se establece como funciones de la Municipalidad: "Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización", en el artículo 55 literal b) ibídem, se determina que son competencias exclusivas: "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón".

Que en el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se determina que: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:..f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal"; mientras que, en el artículo 130 ibídem, se establece que " El ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, se desarrollará de la siguiente forma: A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD

el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal"; en concordancia con lo estipulado en el Artículo 264 numeral 6, de la Constitución de la República del Ecuador.

Que de conformidad con el artículo 383 del COOTAD "Corresponde a los directores departamentales o quienes hagan sus veces en la estructura organizacional de los gobiernos autónomos descentralizados, en cada área de la administración, conocer, sustanciar y resolver solicitudes, peticiones, reclamos y recursos de los administrados, excepto en las materias que por normativa jurídica expresa le corresponde a la máxima autoridad administrativa".

Que la Municipalidad de Ambato, el 13 de Febrero de 2007, suscribió con el Gobierno Central, el Convenio de Transferencia definitiva de funciones en materia de tránsito y transporte terrestre, por el cual, asume en forma definitiva, las competencias, funciones, atribuciones y responsabilidades de planificar, organizar y regular el tránsito y el transporte terrestre en el territorio que comprende la jurisdicción cantonal.

Que el Concejo Municipal de Ambato, expide la "Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina los procedimientos administrativos, para la regularización de las personas que pertenecen a las compañías constituidas, que han venido brindando el servicio de taxi en las parroquias rurales del cantón Ambato".

Que según el Convenio de Transferencia de Funciones en la cláusula segunda, numeral 2.2 y 2.4 y el Art. 60 literal e) de la Ordenanza General que Regula el Tránsito y Transporte en el Cantón Ambato el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato tiene la facultad de conferir, modificar, renovar, revocar o suspender los Permisos de Operación a las Organizaciones de Transporte de servicio Público y Comercial, para la utilización de las Vías Públicas en el Cantón Ambato respectivamente.

Que el Art. 1 de la Ordenanza que determina los procedimientos administrativos, para la regularización de las personas que habiendo pertenecido a las compañías en situación de hecho, han venido brindando el servicio de taxi en las parroquias rurales del cantón Ambato, manifiesta que: "... Las disposiciones de la presente ordenanza tienen como exclusivo objeto, normar los procedimientos administrativos para la regularización de las personas que habiendo pertenecido a las compañías en situación de hecho, han venido brindando el servicio de transporte en la parroquias rurales del cantón Ambato desde el año 2009, lo que se realizará mediante su habilitación su habilitación operacional a través de un proceso de calificación de conductores y vehículos, constitución legal y otros aspectos inherentes, sin perjuicio de las disposiciones que al respecto se encuentran en la Ley Orgánica de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial y sus reglamentos..".

Que según Resolución Administrativa No. DA-15-360, el Ing. MSc. Luis Amoroso Mora expide la "Reforma al Reglamento de la Ordenanza que determina los procedimientos administrativos, para la regularización de las personas que pertenecen a las compañías constituidas, que han venido brindando el servicio de taxi en las parroquias rurales del Cantón Ambato.

Que con oficio s/n, de fecha 21 de diciembre del 2015, los representantes de la Compañía SERVIMOVILJUSTO S.A", con domicilio en la parroquia Picaihua, cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, solicitan la reforma del estatuto en el cambio del Objeto Social.



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Que la Compañía "SERVIMOVILJUSTO S.A", con domicilio en la Parroquia Picaihua, Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. SC.DIC.A.12.080, de fecha 22 de febrero del 2012, por la Intendencia de Compañías de Ambato.

Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "SERVIMOVILJUSTO S.A", mediante acta de fecha 21 de diciembre del 2015, aprueba la reforma de estatuto al objeto social de la compañía.

Que tanto el artículo 6 de la "Ordenanza de Creación de la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre UMT, hoy DTTM, como el artículo 11 de la Ordenanza General que Regula el Tránsito y Transporte Terrestre en el cantón Ambato autoriza a dicha Unidad, la emisión de Resoluciones Administrativas a través de su Director.

RESULEVE:

ARTICULO PRIMERO.- Emitir informe FAVORABLE para que la compañía "SERVIMOVILJUSTO S.A", con domicilio en la Parroquia Picaihua, cantón Ambato Provincia de Tungurahua, REFORME SU ESTATUTO de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual.- (ARTÍCULO TRES)

"La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su reglamento y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Par cumplir con su Objeto Social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social. Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen y títulos de propiedad por consiguiente no son susceptibles de negociación.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito .- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO TRES)

"La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Convencional Parroquial Rural, de conformidad con la "Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina los procedimientos administrativos, para la regularización de las personas que pertenecen a las compañías constituidas, que han venido brindando el servicio de taxi en las parroquias rurales del cantón Ambato", de fecha veintiocho de julio del dos mil quince,



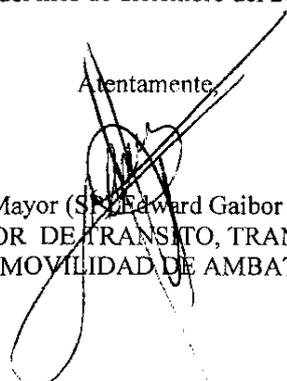
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD

sujetándose a las disposiciones del Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las ordenanza y disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Par cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley relacionado con su objeto social.

Redacción Aprobada.- En base a lo propuesto la Dirección de Tránsito Transporte y Movilidad aprueba la siguiente reforma con el siguiente texto.- **ARTÍCULO TRES.-** “La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Convencional Parroquial Rural, en la Parroquia Picaihua, de conformidad con la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina los procedimientos administrativos, para la regularización de las personas que pertenecen a las compañías constituidas, que han venido brindando el servicio de taxi en las parroquias rurales del cantón Ambato”, de fecha veintiocho de julio del dos mil quince, sujetándose a las disposiciones del Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las ordenanza y disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Par cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley relacionado con su objeto social.

Dado y firmado en la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad del GAD Municipalidad de Ambato a los veinte y cuatro días del mes de diciembre del 2015.

Atentamente,



Mayor (S) Edward Gaibor Delgado
DIRECTOR DE TRÁNSITO, TRANSPORTE
Y MOVILIDAD DE AMBATO

Elaborado: Dra. Luliana Medina Urquiza

Ambato, 10 de diciembre de 2015

Señor:
CHIMBORAZO JURADO JUAN FERNANDO
Ciudad.-



De mi consideración:

Por el presente tengo el agrado de comunicarle, que La Junta General Ordinaria de socios de la Compañía "SERVIMOVILJUSTO S.A." legalmente reunida el día 09 de diciembre de 2015, **RESOLVIÓ** por unanimidad, designarle **GERENTE GENERAL** de la referida compañía, por el período estatutario de dos años. En tal virtud, a más de las facultades señaladas en la Ley y el Estado, le corresponde ejercer, individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto de la Compañía "SERVIMOVILJUSTO S.A.", en donde se detallan sus atribuciones, consta en la escritura pública de constitución, celebrada en la Notaria Octava del Cantón Ambato, del Doctor Franklin Villalva, el día doce de enero del dos mil doce, inscrita en el registro mercantil del cantón Ambato, con el número doscientos treinta y cuatro (234), el veinte y cuatro de febrero de dos mil doce.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente

GARCIA GAIBOR RAUL VICENTE
PRESIDENTE

Yo, CHIMBORAZO JURADO JUAN FERNANDO, portador de la cédula de ciudadanía No. 1801514140, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en la parroquia La Matriz, del cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, **ACEPTO** el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "SERVIMOVILJUSTO S.A."
Ambato, 10 de diciembre de 2015

CHIMBORAZO JURADO JUAN FERNANDO
GERENTE GENERAL

NOMBRE: CHIMBORAZO JURADO JUAN FERNANDO
No. CEDULA: 1801514140
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DOMICILIO: Parroquia La Matriz, Cantón Ambato, Provincia De Tungurahua
TELÉFONO: 0999397640

Registro

Registro Mercantil de Ambato

18

0191

TRÁMITE NÚMERO: 1216

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

| | |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 9976 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 22/12/2015 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 998 |
| REGISTROSS: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

| | |
|---------------------------|---------------------------------|
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | SERVIMOVILJUSTO S.A. |
| NOMBRES DEL ADMINISTRADOR | CHIMBORAZO JURADO JUAN FERNANDO |
| IDENTIFICACIÓN | 1801514140 |
| CARGO: | GERENTE GENERAL |
| PERIODO(Años): | 2 |

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PÉREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

TRÁMITE NÚMERO: 280

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS**

| | |
|------------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 191 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 11/01/2016 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 19 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Calidad en que comparece |
|----------------|------------------------------------|--------------------------|
| 1801514140 | CHIMBORAZO JURADO JUAN FERNANDO | REPRESENTANTE LEGAL |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|--|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA TERCERA /AMBATO /07/01/2016 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | "SERVIMOVILJUSTO S.A." |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | AMBATO |

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016


DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANOS/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO